



21 de Mayo de 2007

RE: Consideración de Evidencia Científica en el Establecimiento de Cupos de Exportación para Leopardo

Estimado Delegado de CITES:

En la venidera 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CdP14 CITES), a realizarse del 3 al 15 de junio de 2007 en La Haya, Países Bajos, las Partes considerarán varias propuestas, entre ellas una de Uganda y otra de Mozambique, para establecer o aumentar las cupos de exportación para el leopardo (*Panthera pardus*). El propósito de esta carta es llamar su atención en cuanto a los problemas referentes a la base científica de la evidencia presentada en ambas propuestas.

El leopardo se encuentra incluido en el Apéndice I de CITES, sin embargo algunos especímenes son comercializados como trofeos de caza o pieles para el uso personal bajo cupos de exportación establecidos por la CdP de acuerdo con la Resolución Conf. 9.21 (Rev. CoP13). Esta resolución establece que **las propuestas para cupos deben proporcionar la "justificación correspondiente, inclusive información sobre la base científica del cupo propuesto"**. Los cupos de exportación se encuentran en la resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP13) que permite la exportación de hasta 2.560 pieles y trofeos de leopardo anualmente, por parte de once países.

SSN impulsa a la CdP a demandar rigor científico a la hora de considerar el establecimiento de los cupos de exportación anuales. Creemos que ha habido una tendencia a que las CdPs aprueben propuestas para establecer o incrementar los cupos de exportación anuales de especies incluidas en el Apéndice I de CITES, sin el apropiado escrutinio de su base científica, según lo requerido bajo la Resolución Conf. 9.21 (Rev. CoP 13). Por ejemplo, en la CdP13, las Partes aprobaron una propuesta de Sudáfrica para duplicar su cupo de exportación anual de leopardo, de 75 a 150. Algunos meses después de realizada la CdP, el Gobierno de Sudáfrica suspendió dicho aumento porque determinó, retrospectivamente, que la propuesta solicitando dicho aumento, se había basada en información científica defectuosa.

Las dos propuestas de cupos de leopardo para consideración en la CdP son:

- Propuesta 14.3, de Uganda, a transferir su población del Apéndice I al Apéndice II con una anotación: "1) con el exclusivo propósito de autorizar la caza deportiva de trofeos y pieles para uso personal, para su exportación como artículos personales; y 2) con un cupo anual de exportación de 50 leopardos para todo el país"; y
- Documento 37.1, de Mozambique, para incrementar el cupo de exportación para Mozambique de 60 a 120.

SSN impulsa a las Partes a considerar la siguiente información concerniente a la base científica de estas propuestas:

AMBAS PROPUESTAS SE REFIEREN A UN MODELO PARA LA ESTIMACIÓN DEL TAMAÑO POBLACIONAL QUE HA SIDO DESACREDITADO EN LA LITERATURA CIENTÍFICA

Tanto la Propuesta 14.3 como el Documento 37.1 se refieren a un modelo para la estimación poblacional de leopardos en África del sub-Sahara basado en la disponibilidad del hábitat y las precipitaciones (Martin & de Meulenaer 1988). Sin embargo **el modelo de Martin & de Meulenaer 1988, ha sido desacreditado con base científica para la estimación de poblaciones de leopardo y no debería ser utilizado para establecer cupos de exportación anuales.**



La Lista Roja de Especies Amenazadas de IUCN (IUCN/SSC Cat Specialist Group, 2002) establece,

*"basándose en estimaciones de densidad y rango geográfico (Nowell y Jackson, 1996), el tamaño poblacional total efectivo del leopardo es estimado en mayor de 50.000 individuos adultos reproductivos, pero con una **tendencia en disminución** debida a la persecución y degradación de su hábitat y presa base."*

En absoluto contraste, el modelo de Martin & de Meulenaer (1988) proporciona una estimación indirecta de 714.000 leopardos, que los expertos en félidos han dicho que es "considerada generalmente por ser una sobrestimación" (Nowell y Jackson, 1996). De hecho, de acuerdo con Nowell y Jackson (1996), el modelo se ha criticado por

"fallar en considerar adecuadamente la persecución y la reducción de presas salvajes como factores que disminuyen la densidad del leopardo" y la cuestionable "universalidad de la correlación de la densidad del leopardo con las precipitaciones... una variable que represente la densidad de presas debería ser incorporada en la regresión que relaciona la densidad del leopardo con la precipitación", y "mientras que la relación entre la densidad de herbívoros y la precipitación puede ser generalmente válida, un incremento en la biomasa de herbívoros no es necesariamente equivalente a un incremento de la biomasa de presas del leopardo. La biomasa de herbívoros podría estar representada por especies muy grandes (elefante, búfalo, hipopótamo) o de especies que forman manadas (cebra y ñu), que proporcionan poco alimento para los leopardos."

Nowell y Jackson (1996) también proporcionan información sobre cómo el modelo sobrestima groseramente los números actuales de leopardo como fuera determinado por estudios de campo:

"La regresión precipitación/densidad usada por Martin y de Meulenaer (1988) sugiere que Zaire sostendría cerca del 33% de leopardos del África del sub-Sahara, una cifra resultante de densidades muy altas presumidas en la selva lluviosa tropical (hasta 40 leopardos, incluyendo jóvenes y transeúntes, por 100 km²). Sin embargo, Baily (1993) se encuentra entre varias autoridades que han discutido que, puesto que la biomasa de presas mamíferas terrestres es más baja en la selva lluviosa que en ambientes de la sabana, como el volumen de productividad se concentra arriba en el follaje, entonces la densidad de leopardo debe ser correspondientemente más baja... D. Jenny (en litt. 1994) provee una estimación preliminar de cinco leopardos adultos en sus 80 km² del área de estudio en Tai NP, o 6,25 leopardos por 100 km². J. Ciervo (en litt. 1994) ofrece una estimación preliminar de un leopardo adulto por 8-12 km² en la selva de Ituri de Zaire, o 8,3-12,5 leopardos por 100 km². Estas estimaciones son considerablemente más bajas que los 40 leopardos por 100 km² sugeridos por la regresión de precipitación/densidad de Martin y de Meulenaer."

En relación al modelo de Martin y de Meulenaer (1988), Norton (1990) advirtió,

"Los resultados de estudios ecológicos en leopardos en Cape Province, Sudáfrica, realizados por Chief Directorate: Nature and Environmental Conservation, sugieren que algunas de los supuestos sobre los cuales están basadas las estimaciones poblacionales son altamente sospechosas, y que las cifras poblacionales pueden ser irrealmente altas. Las recomendaciones para la conservación y manejo del leopardo se deben ver, por lo tanto con precaución, especialmente los cupos de la caza basados en una utilización proporcional a la población "total estimada"."

LA PROPUESTA 14.3 DE UGANDA NO SE AJUSTA AL FORMATO DE LA RESOLUCION CONF. 9.24 (Rev. CoP13)

La Propuesta 14.3 es una propuesta para enmendar a los Apéndices, pero no se ajusta al formato de propuesta dado en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP13), Anexo 6 (Modelo de propuesta de enmienda a los Apéndices). Consecuentemente, la propuesta no contiene información (tal como tendencias del hábitat, tamaño de la población, tendencias de la población, tendencias geográficas) necesarias para evaluar si se encuentran satisfechos los criterios para transferir la población de leopardo de Uganda del Apéndice I al Apéndice II. También de acuerdo con la Resolución Conf. 9.24 (REv. CoP12), una inclusión dividida de una especie debería ser evitada en vista de los problemas de ejecución que generan.

LA PROPUESTA 14.3 DE UGANDA NO PROPORCIONA NINGUNA BASE CIENTÍFICA PARA EL CUPO DE EXPORTACIÓN PROPUESTO

Se ha sugerido que en la Propuesta 14.3 pueda ser considerada como si fuera una propuesta para establecer un

cupo anual de exportación de 50 leopardos para Uganda bajo Resoluciones Conf. 9.21 (Rev. CoP13) y 10.24 (Rev. CoP13). Sin embargo, bajo la Resolución Conf. 9.21 (Rev. CoP13), el establecimiento de cupos de exportación requiere que el proponente proporcione la base científica para el cupo propuesto a la CdP. **La Propuesta 14.3 no provee ninguna información sea la que fuere, sobre la base científica para el cupo de exportación anual propuesto.**

EL DOCUMENTO 37.1 DE MOZAMBIQUE PROVEE UNA BASE CIENTIFICA DESACREDITADA PARA LA DUPLICAR SU CUPO DE EXPORTACION PROPUESTO

En el Documento 37.1, Mozambique propone duplicar su cupo de exportación anual de leopardo de 60 a 120. Bajo la Resolución Conf. 9.21 (Rev. CoP13), Mozambique debe proveer a la CdP una base científica para el aumento propuesto en su cupo. El Documento 37.1 establece, sin embargo, que "se ha conducido poca investigación sobre el estatus, distribución o ecología del leopardo en Mozambique" y que "no hay estudios de campo detallados". Para estimar el tamaño poblacional, el Documento 37.1 aplica el desacreditado modelo de Martin y de Meulenaer (1988) a Mozambique, usando estimaciones conservativas del porcentaje del país que contiene el hábitat conveniente para el leopardo y la precipitación anual media, y concluye que "es probable que la población de leopardo de Mozambique exceda los 20.000." El Documento 37.1, posteriormente establece, basado en una cuestionable conclusión según Martin y de Meulenaer (1988) que una remoción potencial sostenible es el 5% de la población fuera de las áreas protegidas, y que una población de ese tamaño podría apoyar una remoción anual de alrededor 1.000. El modelo de Martin y de Meulenaer (1988) **no proporcionan una base científica sólida para duplicar el cupo de exportación anual del leopardo de Mozambique.** El Documento 37.1 estima poblaciones de leopardos en áreas donde la caza ocurre basada solamente en la disponibilidad del hábitat del leopardo, usando así incluso menos información que la requerida por Martin y de Meulenaer (1988). Además, el documento 37.1 no puede proporcionar información sobre tendencias de la población del leopardo, o el efecto del ya existente cupo de exportación sobre las poblaciones del leopardo.

MOZAMBIQUE EXCEDIO SU CUPO DE EXPORTACIÓN EN 2005

El Documento 37.1 establece que entre 2000 y 2005, Mozambique exportó (respectivamente) 45, 24, 21, 27, 46 y 57 leopardos. Sin embargo, de acuerdo a los reportes de los países importadores, contenidos en la Base de Datos sobre el Comercio (2007) de CITES PNUMA-CMCM, Mozambique exportó los siguiente números de trofeos en esos mismos años: 35, 27, 19, 27, 54 y 80, valores que exceden los números registrados por Mozambique para 2001, 2004 y 2005. De acuerdo con los datos de la Base de Datos sobre el Comercio (2007) de CITES PNUMA-CMCM, Mozambique excedió su cupo de 60 animales acordado por CITES en 2005, en 20 individuos. **Estas discrepancias llevan a cuestionar la habilidad de Mozambique para manejar sus cupos de exportación.**

CONCLUSIÓN

La Resolución Conf. 9.21 (Rev. CoP13) establece que las propuestas de cupos deben proporcionar "justificación correspondiente, inclusive información sobre la base científica del cupo propuesto". La Propuesta 14.3 no proporciona ninguna base científica sea cual fuere, para el cupo de exportación de leopardo propuesto para Uganda. La base científica para la duplicación del cupo de exportación de leopardo para Mozambique, en el Documento 37.1, ha sido desacreditada. Impulsamos a los Delegados de CITES a rechazar tanto la Propuesta 14.3 como el Documento 37.1.

Muchas gracias por considerar nuestros comentarios.

Atentamente,

Teresa M. Telecky, Ph.D.
Presidente
Trophy Hunting Working Group
Species Survival Network

REFERENCIAS CITADAS: IUCN/SSC Cat Specialist Group, 2002. *Panthera pardus*. En: IUCN 2006. 2006 IUCN Red List of Threatened Species. <www.iucnredlist.org>. Descargado el 6 de Mayo de 2007. Martin, R. y T. de Meulenaer, 1988. Survey of the status of the leopard (*Panthera pardus*) in sub-Saharan Africa. CITES, Suiza. Norton, P. 1990. How many leopards? A criticism of Martin and de Meulenaer's population estimates for Africa. S. AFR J. SCI./S.-AFR. TYDSKR. WET. Vol. 86, no. 5-6, pp. 218-219. Nowell, K. and P. Jackson (compilers and editors), 1996. *Wild Cats: Status Survey and Conservation Action Plan*. IUCN/SSC Cat Specialist Group, IUCN, Gland, Suiza. UNEP-WCMC, 2007. *CITES Trade Database*. Descargado el 7 de Febrero de 2007.